



Universidad de Colima

Rectoría

ACUERDO No. 3 de 1997 que reforma el Reglamento Escolar expedido por la Rectoría en Acuerdo No. 3 del 25 de junio de 1991.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Dr. Carlos Salazar Silva, Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren la Fracción XXII del Artículo 27, así como el Artículo 29 de la Ley Orgánica de esta Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el desarrollo sostenido que viene presentando la Universidad de Colima hace necesaria la constante revisión y actualización de las funciones sustantivas, una de las cuales es la enseñanza que se imparte a cada vez más alumnos en todos los niveles;

SEGUNDO.- Que una de las políticas que sigue la Institución es la simplificación administrativa, al lado de la desconcentración de funciones y la agilización de trámites, que resultan prioritarias en el plan de trabajo, para dar cabal cumplimiento a la situación y permanencia de los alumnos;

TERCERO.- Que el Reglamento Escolar expedido el 25 de junio de 1991, en su Artículo 74 establece que los Dictámenes de Revalidación y Convalidación, serán emitidos por la Dirección General del Nivel, debiendo contener:

- a) Las asignaturas revalidadas o convalidadas;
- b) El semestre al que se autoriza su inscripción, y
- c) El o los período (s) en que se deberán presentar las asignaturas faltantes;

CUARTO.- Que en el Artículo 75 del mismo Reglamento se asienta que "Con base en el Dictamen así emitido, la Rectoría expedirá el Acuerdo



Universidad de Colima

Rectoría

- 2 -

correspondiente", y

QUINTO.- Que con el objeto de evitar la atención directa del Rector de tal obligación, que debe destinar a otros deberes de dirección y de toma de decisiones que han aumentado considerablemente, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO :

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el Artículo 75 del Reglamento Escolar expedido por la Rectoría con número 3 del 25 de junio de 1991 que dice así:

"ARTICULO 75.- Con base en el Dictamen de Revalidación, la Rectoría expedirá el Acuerdo correspondiente", debiendo quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO 75.- Con base en el Dictamen de Revalidación, la Rectoría expedirá el Acuerdo correspondiente, mediante documento firmado por el Secretario General y el Oficial Mayor de la Institución."

TRANSITORIOS :

PRIMERO.- Este Acuerdo abroga toda disposición administrativa o reglamentaria que se oponga a su contenido.

SEGUNDO.- Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, a los tres días de marzo de mil novecientos noventa y siete.



ATENTAMENTE
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR,

RECTOR

DR. CARLOS SALAZAR SILVA.

CSS/MVM/lep*